REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001 33 33 004 2013 00594 00
Medio de	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
Control:	DERECHO LABORAL
Demandante:	MARIA VIRGINIA CARDONA CORREA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
	PENSIONES -COLPENSIONES
	ORDENA CONVERSION DE TITULO JUDICIAL
Asunto:	

Mediante memorial radicado el 29 de octubre de 2020, la entidad demandada informa al Despacho que realizó un depósito judicial por valor de \$1.000.000 pesos, con la finalidad de efectuar el pago de costas, para cumplir con la sentencia emitida por esta Agencia Judicial en el proceso de la referencia.

En igual sentido el apoderado de la parte demandante, mediante correo del 29 de octubre de 2020 solicita la entrega del dinero depositado por Colpensiones.

Una vez verificado los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes del Despacho, efectivamente se encuentra una consignación a favor del Despacho bajo el número de título 413230003596967 por valor de un millón de pesos (\$1.000.000).

No obstante lo anterior, revisada la sentencia emitida por esta Agencia Judicial el 24 de septiembre de 2014, en su parte resolutiva, no se evidencia que se hubiera dado la orden de dejar a disposición del Despacho dineros encaminados al cumplimiento de las condenas, toda vez que las mismas debían ser canceladas por la entidad demandada directamente al demandante, razón por la cual esta Judicatura ordena su devolución precisando además que es COLPENSIONES quien tiene la carga procesal de efectuar el trámite administrativo correspondiente

para lograr el pago efectivo de la condena directamente al demandante.

En consecuencia, se ordena que a través de la Oficina de Apoyo Judicial a través de la dependencia de Depósitos Judiciales se lleve a cabo la conversión del título No. 413230003596967 por valor de un millón de pesos (\$1.000.000) a nombre de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, con Nit. 900336004-7 en calidad de demandado, para que pueda ser entregado a quien tenga las facultades de recibir o se encuentre autorizado por la parte demandante para tales fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA Juez

SAP

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **17 de noviembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

SARA ALZATE PINEDA Secretaria